



## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN TSA0070690

**Tipo Contrato:** Servicio **Ámbito:** Asturias y Cantabria **Procedimiento:** Abto. Simplificado

### 1. OBJETO:

**Objeto:** SERVICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE OBRA EN ASTURIAS Y CANTABRIA

**Obra:** Diferentes obras de la Asturias y Cantabria

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 32.612,50 € IVA no incluido

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 39.461,13 € IVA incluido I.V.A. 6,848,63 €

### 2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) y los lotes a los que optan es la siguiente:

#### Ensayos Frecuentes:

	LOTE 1 - ASTURIAS	LOTE 2 - CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	18.111,00	
SONINGEO SL		13.453,00

#### Ensayos Ocasionales:

	LOTE 1 - ASTURIAS	LOTE 2 - CANTABRIA
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	16.438,57	
SONINGEO SL		11.638,00

### 3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III del Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitaciones:** La empresa ofertante y sus colaboradores estarán inscritos en el Registro General de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a Lote 1: 27.000,00 €; Lote 2: 21.000,00 €.
- **La solvencia técnica:** La Empresa Principal estará habilitado según lo indicado en el RD 410/2010, como laboratorio de control de calidad de la edificación, para un mínimo del 70% de los ensayos detallados en el presente pliego como "ensayos más frecuentes". Los ensayos

agrupados en una misma partida se considerarán como un único ensayo a los efectos de contabilizar este porcentaje. En caso de contar con laboratorios colaboradores, se indicará en la oferta cuales son y qué ensayos se realizarán con cada uno (aportando las Declaraciones responsables de cada empresa colaboradora). En caso de ser adjudicatarios se presentará compromiso por escrito con empresas colaboradoras. Todos los ensayos establecidos en este pliego serán realizados por empresas habilitadas según lo indicado en el RD 410/2010, como laboratorio de control de calidad de la edificación.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	<i>Sí</i>
SONINGEO SL	<i>Sí</i>

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

LOTE 1 : ASTURIAS	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

  

LOTE 2: CANTABRIA	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
SONINGEO SL	<i>Ninguno</i>	<i>Admitido</i>

#### 4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas admitidas para los lotes1 y 2 se encuentran en baja anormal.

(A) Presupuesto Base de Licitación	18.111,00	LOTE 1 - ASTURIAS (ENSAYOS MÁS FRECUENTES)	
LICITADOR	OFERTA	% baja s/A	BAJA ANORMAL
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	18.111,00	0,00%	NO
<b>1</b>	<b>18.111,00</b>		

  

(A) Presupuesto Base de Licitación	14.501,50	LOTE 2 - CANTABRIA (ENSAYOS MÁS FRECUENTES)	
LICITADOR	OFERTA	% baja s/A	BAJA ANORMAL
SONINGEO SL	13.453,00	-7,23%	NO
<b>1</b>	<b>13.453,00</b>		

#### 5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

**Precio “Ensayos más frecuentes”:** otorgaran 70 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_{x1} = P_{max} - 100 * ((O_x - O_{mb}) / O_{mb})$$

Siendo,

- $P_{x1}$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,
- $P_{max}$  la puntuación máxima,
- $O_x$  el importe de la oferta del licitador
- $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

LOTE 1 : ASTURIAS	Importe Oferta (Ensayos más frecuentes)	$P_{x1}$
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	18.111,00	70,00

  

LOTE 2 : CANTABRIA	Importe Oferta (Ensayos más frecuentes)	$P_{x1}$
SONINGEO SL	13.453,00	70,00

**Porcentaje de ensayos ocasionales ofertados:** otorgaran 20 puntos a la oferta con mayor porcentaje de partidas ofertadas de ensayos ocasionales, que como mínimo será del 50 %.

$$P\% = 40 * ((n_o / n_t) - 0,50)$$

Siendo,

- $P\%$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,
- $n_o$ : número total de partidas ofertadas de ensayos ocasionales
- $n_t$ : número total de partidas total de ensayos ocasionales.

Serán rechazadas las ofertas de  $n_o / n_t < 0,5$

LOTE 1 : ASTURIAS	% Ensayos ocasionales	$P\%$
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	100%	20,00

  

LOTE 2 : CANTABRIA	% Ensayos ocasionales	$P\%$
SONINGEO SL	87%	20,00

**Precio “Ensayos ocasionales”:** otorgaran 10 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_{x2} = 10 * ((n_{max} - n_{est}) / (n_{max} - n_{min}))$$

Siendo,

- $P_{x2}$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,
- $n$ : El cociente obtenido de dividir el importe ofertado para los “Ensayos Ocasionales” entre la suma de los precios unitarios de licitación de las partidas ofertadas.

$$n = \frac{\sum P_{\text{Unidades ofertadas}}}{\sum P_{\text{Unidades de licitación}}}$$

- $n_{\text{max}}$  el máximo valor de “n”
- $n_{\text{min}}$  el mínimo valor de “n”
- $n_{\text{est}}$  el valor de “n” en estudio.
- $O_{bi}$  el importe base de licitación de las partidas ofertados por el licitador en estudio

LOTE 1 : ASTURIAS	Precio Ensayos ocasionales	$P_{x2}$
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)	16.438,57	10,00

  

LOTE 2 : CANTABRIA	Precio Ensayos ocasionales	$P_{x2}$
SONINGEO SL	11.638,00	10,00

#### Puntuaciones Totales:

Orden	LOTE 1 : ASTURIAS	Importe Oferta (Ensayos más frecuentes)	$P_{x1}$	Precio Ensayos ocasionales	$P_{x2}$	% Ensayos ocasionales	$P\%$	Puntuación Total
1º	CEMOSA	18.111,00	70,00	16.438,57	10,00	100%	20,00	<b>100,00</b>

  

Orden	LOTE 2 : CANTABRIA	Importe Oferta (Ensayos más frecuentes)	$P_{x1}$	Precio Ensayos ocasionales	$P_{x2}$	% Ensayos ocasionales	$P\%$	Puntuación Total
1º	SONINGEO SL	13.453,00	70,00	11.638,00	10,00	87%	20,00	<b>100,00</b>

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de los licitadores que ha obtenido la mayor puntuación en cada lote y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

#### CEMOSA

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en el ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

bastante para formular la oferta		
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

#### SONINGEO SL

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en el ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a las empresas:

#### LOTE 1 : CEMOSA

#### LOTE 2: SONINGEO SL

mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

### 6. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Dentro del plazo de 7 días hábiles desde la comunicación del mencionado requerimiento al licitador citado en el apartado anterior, presenta la documentación requerida completa y en plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero:** La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE OBRA EN ASTURIAS Y CANTABRIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, Ref: TSA0070690, a las empresas:

**LOTE 1 : CEMOSA** por un importe de **18.111,00 €**

**LOTE 2: SONINGEO SL.** por un importe de **13.453,00 €**

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a los adjudicatarios en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente al requerimiento de formalización.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son susceptibles de recurso impropio de alzada en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de

1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos y decisiones que se refieren a esta contratación y que se regulan en el apartado 2 del citado artículo, ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (En virtud de lo establecido en la Orden APM/1330/2017, de 28 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

## **Órgano de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste**